



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2024-MDCC

Cerro Colorado, 02 de septiembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 016-2024-MDCC de fecha 28 de agosto del 2024 trató la moción de designación de representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, señala que el Estado tiene la capacidad de iniciar todo tipo de actividad empresarial, en lo relativo a su objetivo, ámbito, organización, funcionamiento, régimen económico – financiero y régimen laboral.

Que, el decreto legislativo antes citado en su primera disposición complementaria transitoria y modificatoria anota que, las disposiciones de los artículos 3°, 4°, numeral 5.2 del artículo 5°, artículo 6°, numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7° y el artículo 10° son de obligatorio cumplimiento para las Empresas del Estado pertenecientes al nivel de gobierno regional y local.

Que, la primera disposición transitoria de la Ley General de Sociedades dicta que todas las sociedades deberán adaptarse a la Ley General de Sociedades, debiendo adecuar su pacto social y estatuto a las disposiciones de la ley, en la primera oportunidad de reforma que efectúen a los mismos, o a más tardar al 31 de diciembre del año 2000.

Que, con Resolución Municipal N°162-89-MDCC de fecha 27 de octubre de 1989 se crea la Empresa Radiodifusora Municipal S.A., elevándose a escritura pública su constitución.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 148-2019-MDCC del 18 de diciembre del 2019, se aprobó la adecuación de los estatutos de la Empresa Radiodifusora Municipal S.A a la Ley General de Sociedades, designando a los representantes de la Junta General de Accionistas, autorizando al entonces Alcalde y Gerente Municipal a suscribir las escrituras y minutas necesarias para tal fin.

Que, mediante escritura pública N° 143 del 22 de enero del 2020, la Empresa Radiodifusora Municipal S.A se adecua a la Ley General de Sociedades, disponiendo en su artículo vigésimo sexto que el Directorio es elegido por la Junta General de Accionistas y está compuesto por cinco miembros, los que representan a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, siendo el Alcalde quien actúa como presidente del Directorio.

Que, el artículo cuarto del estatuto de la Empresa Radiodifusora Municipal S.A, precisa que el capital de la empresa asciende a S/ 16.00 (dieciséis con 00/100 soles), dividido y representado en 16 acciones iguales, acumulables e indivisibles, por un valor de S/ 1.00 cada acción, capital que se encuentra suscrito y pagado íntegramente por el aporte que realizó la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el artículo 53° de la Ley General de Sociedades estatuye que la constitución de la sociedad anónima está asociada, entre otros, al capital social suscrito por los fundadores; siendo que en este caso el único socio fundador es la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, representada por sus autoridades electas, que conforman la Junta Directiva de Accionistas.

Que, consecuentemente, al tratarse de una empresa de accionariado único, organizada bajo la forma de sociedad anónima, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ostentaría el cien por ciento de las acciones, lo que implica que es la propietaria de las acciones en referencia; por lo que, ejerce control interno de la Junta General de Accionistas, debiendo ser determinada su composición por lo reglado en los estatutos de su constitución.



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054-640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gov.pe>





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Que, con Acuerdo de Concejo N° 069-2023-MDCC de fecha 19 de junio del 2023 se designó a los representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en calidad de accionistas, para conformar la Junta General de Accionistas de la Empresa Radiodifusora Municipal Sociedad Anónima – MUNIRAD S.A.C.

Que, con informe N° 03-2024 13 08 MDCC-OIPP-RM de fecha 14 de agosto del 2024, el Encargado de Radio Municipal señala que de conformidad a la Resolución N° 0215-2024-JNE del 01 de agosto del 2024, se resolvió restablecer la vigencia de la credencial que le fue otorgada a don Manuel Enrique Vera Paredes como alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa; por lo que se debe designar al nuevo presidente de la Junta General de Accionistas de la Empresa Radiodifusora Municipal S.A.

Que, mediante proveído N° 073-2024-OIIPP-GM-MDCC del 19 de agosto del 2024, de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo se remite el informe N° 03-2024 13 08 MDCC-OIPP-RM para el trámite correspondiente.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 069-2023 de fecha 19 de junio del 2023, así como toda norma que se contraponga al presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que conforman la Junta General de Accionistas de la Empresa Radiodifusora Municipal Sociedad Anónima – MUNIRAD S.A., siendo sus integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	ACREDITACIÓN
Sr. Manuel Enrique Vera Paredes - Alcalde	Accionista
Sra. Karen Talavera Monroy - Regidora	Accionista
Sr. Alonso Ranilla Barrios - Regidor	Accionista
Sra. Lesly Turpo Pinto - Regidora	Accionista
Sr. Alejandro Titi Benavente - Regidor	Accionista

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde y al Gerente Municipal a suscribir las escrituras públicas, minutas y/o todo documento que viabilice lo aprobado en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

